



DE	<b>CF ALEXIS GRATTZ BONILLA</b> Director Centro de investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico	FECHA	<b>31/05/2023</b>
PARA	<b>CC NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA</b> Coordinador Grupo de Intendencia Regional DIMAR 1	NO	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1. "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 4. "Contratación Directa" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico** de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial, estas actividades se desarrollan a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km<sup>2</sup>, equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar, complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

Así mismo, La Dirección General Marítima – DIMAR, tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto Ley 2324 de 1984. Dentro de sus funciones se establece la de "...instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, así como regular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general."

Teniendo en cuenta que las diferentes unidades Adscritas administrativamente a la Intendencia Regional DIMAR N1, entre las cuales están el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico-CCCP, Señalización Marítima del Pacífico-SEMAP, ARC Cascajal-C5KFL; cuentan con equipos de buceo y accesorios desgastados como las caretas, cuchillos, linternas y filtros de compresores, los cuales deben ser reemplazados por completo ya que se necesitan mantener operativos y en buen estado para el cumplimiento de la misión institucional

encaminada a las inspecciones subacuáticas, toma de muestras marinas y fondeo de equipos oceanográficos; se hace necesario e indispensable adquirir equipamiento y herramientas de buceo para llevar a cabo las diferentes maniobras subacuáticas; actividades fundamentales para consolidar el Cumplimiento de la misión institucional de DIMAR.

Acorde con lo anterior la Intendencia Regional DIMAR No.1 requiere contratar la adquisición de equipos de buceo para el ejercicio como autoridad marítima que se desarrollan a través de las distintas unidades entre las cuales están el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico-CCCP, Señalización Marítima del Pacífico-SEMAP, ARC Cascajal-C5KFL; donde se requieren estos elementos para el personal militar en comisión de servicio para el mantenimiento de las ayudas a la navegación en su jurisdicción con el fin de garantizar la disponibilidad y cobertura de las mismas en canales y vías de navegación como también a la mejora de los resultados de investigación y señalización marítima en aguas del pacífico colombiano; es indispensable adquirir equipamiento y herramientas de buceo para llevar a cabo inspecciones subacuáticas (Verificación técnica de seguridad del estado de las cadenas de trenes de fondeo) actividades fundamentales para consolidar la seguridad integral marítima, fluvial y portuaria en la región, ayudando a la mejora de los resultados de investigación en aguas del pacífico colombiano, los cuales se desarrollan mediante actividades de buceo, así mismo mantener al día al personal con los sucesos que ocurren a nivel nacional e internacional, durante el cumplimiento de las diferentes operaciones de buceo y salvamento desarrolladas por las unidades.

La adquisición de los diferentes equipos y elementos de buceo es importante porque permiten proteger la vida en el mar de los funcionarios de DIMAR que realizan actividades propias de la misión y visión de la entidad.

Además, este personal siempre de realizar prácticas y Preparación del equipo, para estar en óptimas condiciones operativas, por lo tanto, antes de efectuar cualquier inmersión, el buceador debe inspeccionar cuidadosamente todo el equipo, buscando algún indicio de deterioro, daño, corrosión o mal funcionamiento

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 85% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2023 y los recursos asignados.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 **OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS

2.2 **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los bienes contratados deberán ser entregados por el contratista, o quien este designe para el efecto, en el siguiente lugar, así:

UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
INRED1	BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	Calle 2 No.1-03, Diagonal Hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.

**2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato hasta el día **05 de septiembre del 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.4 CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

**2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de Compraventa.

**2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

**2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	49. Equipos suministros y accesorios para deportes y recreación	14. Equipos para deportes acuáticos.	15. escafandras autónomas y tubos de respiración	04. Instrumentos de buceo y accesorios
(E) Productos de uso final	49. Equipos suministros y accesorios para deportes y recreación	14. Equipos para deportes acuáticos.	15. escafandras autónomas y tubos de respiración	05. Mascaras o Aletas o Esnórqueles
(E) Productos de uso final	49. Equipos suministros y accesorios para deportes y recreación	14. Equipos para deportes acuáticos.	15. escafandras autónomas y tubos de respiración	08. Botas para Buceo

**2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra exento para realizar este análisis por tratarse de una Contratación de mínima cuantía".

**2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN:** El Director del centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL**, al menor valor ofertado asignado al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil *jurídica, técnica y*

*económicamente*, que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, título 1, capítulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Así mismo; con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda del bien que se pretende adquirir para satisfacer la necesidad por parte de la entidad.

#### 4.1.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

##### 4.1.1.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
EQUIPOS DE BUCEO MEDELLÍN	LOS BUZOS
BUCEO Y PESCA DISTRIBUIDORES	
COMERCIALIZADORA JESJHO	

##### 4.1.1.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
2022	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.	\$130.883.039	1 mes
2022	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS	ADQUISICIÓN DE BOTONES DE BUCEO REQUERIDOS PARA USO DEL PROGRAMA GEO.	\$1.250.000	11/11/2022

	JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS			
2019	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ADQUIRIR EQUIPOS DE BUCEO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	\$136.703.738	2 Meses

#### 4.1.2. PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

##### 4.1.2.1 PRECIOS HISTORICOS:

En años anteriores Dirección General Marítima – Intendencia Regional DIMAR No. 1 – INRED1 ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio.

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
2021	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED-4 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$41.307.052	1 Mes
2020	DIRECCION GENERAL MARITIMA- INRED1	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO Y ACCESORIOS PARA LA SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACIFICO, UNIDAD ADSCRITA ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N°1, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO A.	\$19.821.236	90 Días

##### 4.1.2.2 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se encuentra relacionado en el Anexo C del presente estudio.

**PRECIO DEL MERCADO:** De acuerdo con las cotizaciones recibidas y relacionadas en el Anexo "C", la Entidad realizó un promedio con cada ítem de los bienes que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en dicho Anexo ("C"). Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes y/o servicios se encuentran en el mercado nacional, que alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adquisición de los bienes, además de que hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

Se realizó análisis técnico/económico acuerdo las necesidades de los bienes requeridos por las unidades adscritas administrativamente al Grupo Intendencia Regional No. 1, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por personas jurídicas con capacidad para elaborar lo solicitado, se obtuvo el siguiente así: ver ANEXO "C" del presente estudio.

#### **4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como los que a manera enunciativa se citan así: adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, Implementación de Protocolos de Bioseguridad en razón a la Emergencia Sanitaria y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán del resorte exclusivo del futuro contratista y por ende correrán a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente desde el momento de preparar y presentar su ofrecimiento.

**4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.918.000,00)**. Incluida IVA y demás erogaciones correspondientes.

**4.4 FORMA DE PAGO:** El Grupo de Intendencia Regional No. 1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL**, toda vez se entreguen la totalidad de los bienes, acorde objeto y naturaleza del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de la remisión de la factura por medio del SECOPII, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha

condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquirente el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
3. En las notas finales el código # \$ 15-01-12-001;XXX-GINRED1-2022;correo supervisor.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

**NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

#### 4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intra	Cta/Prog	SubC/ SubP	Obj/G/Proy	Ord/ Sp/ry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
15323	A	05	01	01	003	006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.100.000
15323	A	05	01	01	003	008			MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$2.500.000
15323	A	05	01	01	004	002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$1.080.518

15323	A	05	01	01	004	003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$860.000	
15323	A	05	01	01	004	006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$1.266.900	
15323	A	05	01	01	004	008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$650.000	
15323	C-1504-0100-9-0-1504013-02									ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE LA AGENDA CIENTÍFICA PARA LA AUTORIDAD MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	\$2.600.000

**5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO

**- EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.918.000,00)**. Incluida IVA y demás erogaciones correspondientes.

**NOTA 1:** En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial ni por ítem y el total oficial asignado.

**NOTA 3:** El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15323 del 03 de abril del 2023.

**NOTA 4:** La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

**NOTA 5:** Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

El oferente deberá prever dentro de su oferta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del Contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.

**NOTA 6:** CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

**NOTA 7:** Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del Pliego de Condiciones.

#### **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### **- VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

**REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOPII, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

- 1. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente:** Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con

anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

- a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.

El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

- b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
  - b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
    - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
    - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
2. **Objeto Social:** Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**Del objeto social de las S.A.S.:** De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

3. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

4. **Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

5. **Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

6. **Acta de constitución de oferente plural:** La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que

en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

**NOTA:** Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio o unión temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

7. **Fotocopia del documento de identidad:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación.

8. **Carta de presentación de la oferta:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
9. **Compromiso Anticorrupción:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente proceso.
10. **Formato Compromiso Antisoborno:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
11. **Formato Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
12. **Formato Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico
13. **Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento:** Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.
14. **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la DIMAR, así:**
  - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
  - Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
  - Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
  - Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
  - Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural o representante legal de la Persona Jurídica sea hombre menor de 50 años.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

- **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en la invitación pública

electrónica disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- 2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** El oferente debe presentar como MÍNIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contrato celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO", cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Las certificaciones y/o acta de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación

**NOTA 1:** En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

**NOTA 2:** Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

**NOTA 3:** Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

**Notas comunes a la experiencia:**

- ✓ No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los Socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- ✓ En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

**3. GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 04 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

**4. CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato; el supervisor acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumpla con el requerimiento de esta cláusula, según los códigos y lineamientos de la OTAN.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquiera otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte información Cláusula contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el comité vendedor será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

• **VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

- **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

1. **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes **NO MODIFICAR** dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
2. **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
3. **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:
  - Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA:** El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

#### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsible, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el estudio previo.

#### 7. GARANTÍAS:

7.1 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** No aplica para este proceso.

7.2 **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – INTENDENCIA REGIONAL N°1** identificada con NIT No. 835.000.771-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses mas
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberán garantizar la calidad del bien entregado, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra desde el vencimiento del plazo de ejecución por el termino de cuatro (04) meses.

En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – INTENDENCIA REGIONAL 1** y el contratista, y como Beneficiarios los **terceros afectados** y la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – INTENDENCIA REGIONAL 1**.

Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN**

**7.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** No aplica para el presente proceso.

## **8. OBLIGACIONES**

### **8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.

7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
10. Cumplir el objeto del contrato, junto con sus especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.
12. Entregar los bienes y/o prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales.
13. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.
14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
15. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
16. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
17. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el oferente deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo ó certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua, con lo que se acreditará el cumplimiento de esta condición. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de

presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

**NOTA:** El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el oferente adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.

18. Catalogación - Sistema OTAN: En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 de 2018 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de los quince (15) días calendario a la celebración del contrato, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar por cada uno de los bienes la ficha de "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN". Dicha ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato (Cuando aplique)

## **8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato.

- A. El contratista deberá contar con la logística para entregar los bienes contratados en la Intendencia Regional Buenaventura DIMAR No.1 Departamento de Valle del Cauca, dentro de los tiempos establecidos en el contrato.
- B. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- C. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad al evaluar el precio del bien. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato.
- D. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual.
- E. El contratista deberá dar respuesta a los elementos que requieran verificación y/o cambio por calidad por garantía en un tiempo máximo de 15 días calendario.
- F. El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- G. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- H. El costo del envío, cambios y/o modificaciones de cualquier deben ser asumidos por el contratista.
- I. El contratista debe prever y tener en cuenta las condiciones geográficas, sociopolíticas y de orden público de la zona destino, donde debe garantizar la entrega de los mismos sin afectación en los tiempos.
- J. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

- K. Asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción u omisión durante las actividades que acaree el proceso de compraventa, incluidos los costos de transporte y aseguramiento en caso de presentarse alguna novedad.
- L. En caso de que exista insatisfacción por los bienes entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.

### **8.3 OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA REGIONAL BUENAVENTURA No.1**

- A. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- B. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
- C. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato.
- D. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- E. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
- F. Suscribir el acta de liquidación.
- G. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- H. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- I. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- J. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- K. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
- L. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- M. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.

**9. OTROS ASPECTOS:**

**A. SUPERVISOR:**

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	ECHAVARRIA ROJO EDUAR	CCCP	_____	_____	eechavarriar@dimar.mil.co

**10. ANEXOS.**

- 10.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- 10.2. ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS.
- 10.3. ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
- 10.4. ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
- 10.5. ANEXO F COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán Fragata **ALEXIS GRATTZ BONILLA**

Director Centro de investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico

  
MA1LAA CORREA PAEZ SAMUEL  
Responsable Área de Apoyo - CCCP  
Estructurador Técnico



**ANEXO A**  
**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”**


**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO**  
**PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINRED1**  
**(\$9.918.000,00)**

ITEM	UNIDAD USUARIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
1	SEMAP	A-05-01-01-004-006	DIVE ALERT PLUS (DUAL ALARMA PARA SUPERFICIE Y FONDO.) SISTEMA DE CONEXIÓN ESTÁNDAR. COMPATIBLE CON EL 85% DE LOS B.P.I. (INFLADORES DE PODER) DEL MERCADO.	PITO NEUMÁTICO MARINO PARA BUCEO "DIVE ALERT PLUS" (DUAL ALARMA PARA SUPERFICIE Y FONDO.) SISTEMA DE CONEXIÓN RÁPIDA ESTÁNDAR ENTRE EL CHALECO DE COMOPENSACION DE BOYANZA Y EL LATIGUILLO DEL REGULADOR DE BUCEO. COMPATIBLE CON EL 85% DE LOS B.P.I. (INFLADORES DE PODER) DEL MERCADO. CUERPO DISEÑADO EN TERMOPLASTICO, DIAFRAGMAS EN ACERO INOXIDABLE Y SISTEMAS DE ACOPLAMIENTOS RÁPIDOS EN LATON CROMADO, COLOR ROJO CON NEGRO. DISEÑADO PARA SOPORTAR PRESIONES DE HASTA 200 PSI.	2	UNIDAD	\$ 632.000,00	\$ 1.264.000,00
2	SEMAP	A-05-01-01-004-002	CUCHILLO TUSA X PERT II NEGRO ACERO INOXIDABLE 5,5 PULGADAS Y 5MM DE ESPESOR. ESTUCHE EN PASTA CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA. INCLUYE CORREAS	CUCHILLO DE BUCEO COLOR NEGRO, HOJA CON BORDE DENTADO DE ACERO INOXIDABLE 420 GRADO MARINO DE 5,5 PULGADAS DE LARGO Y 5MM DE ESPESOR, ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, HOJA PUNTIAGUDA, ESTUCHE EN PASTA CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE UN SOLO BOTON, FACIL DESMONTE PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, INCLUYE CORREAS Y HEBILLA DE AJUSTE RÁPIDO.	2	UNIDAD	\$ 285.000,00	\$ 570.000,00
3	C5KFL	A-05-01-01-003-008	CARETA PARA BUCEO TALLA ADULTO CON CIERRE AJUSTABLE Y	CARETA PARA BUCEO TALLA ADULTO CON CIERRE AJUSTABLE Y VIDRIO TRANSPARENTE	1	UNIDAD	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00

			VIDRIO TRANSPARENTE					
4	CCCP	A-05-01-01-004-002	CORREA PARA LOS PESOS DE PLOMO O LASTRE DE BUCEO	CORREA PARA LOS PESOS DE PLOMO O LASTRE DE BUCEO 130 CM DE LONGITUD. HEBILLA DE 1 RANURA DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN. DE 2". CINTURÓN DE PESO ECHO EN NYLON 2".	4	UNIDAD	\$ 60.000,00	\$ 240.000,00
5	CCCP	A-05-01-01-004-003	FILTRO DE AIRE PO 059183 PARA COMPRESOR DE BUCEO	FILTRO DE AIRE PO 059183 PARA COMPRESOR DE BUCEO	2	UNIDAD	\$ 410.000,00	\$ 820.000,00
6	CCCP	A-05-01-01-004-008	MEDIDOR DE PRESIÓN DE BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA, COMPROBADOR DE PRESIÓN DE TANQUE DE AIRE DE 350 BARES	MEDIDOR DE PRESIÓN DE BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA, COMPROBADOR DE PRESIÓN DE TANQUE DE AIRE DE 350 BARES	1	UNIDAD	\$ 644.000,00	\$ 644.000,00
7	CCCP	A-05-01-01-003-008	ALETAS PARA BUCEO TIPO JET FIN TRABAJO PESADO TALLA M	ALETAS PARA BUCEO TIPO JET FIN TRABAJO PESADO CON TRES ABERTURAS QUE REDUSCAN LA RESISTENCIA EN LA PALADA HACIA ARRIBA, TIRAS DE MUELLE. TALLA M, DE COLOR NEGRO, CORREA AJUSTABLE DE GOMA PARA EL TALÓN, PESO MEDIANO- 2.38KG, MOLDEADO A PARTIR DE UNA SOLA PIEZA DE CAUCHO.	2	PAR	\$ 1.065.000,00	\$ 2.130.000,00
8	CCCP	A-05-01-01-004-002	CUCHILLO DE BUCEO 5 PULGADAS DE HOJA	CUCHILLO DE BUCEO COLOR NEGRO, HOJA CON BORDE DENTADO DE ACERO INOXIDABLE 420 GRADO MARINO DE 5 PULGADAS DE LARGO Y 5MM DE ESPESOR, ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, HOJA PUNTIAGUDA, ESTUCHE EN PASTA CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE UN SOLO BOTÓN, FACIL DESMONTE PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, INCLUYE CORREAS Y HEBILLA DE AJUSTE RÁPIDO.	1	UNIDAD	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
9	CCCP	A-05-01-01-003-006	BOTAS EN NEOPRENO 3 MM TALLA 40	BOTINES DE BUCEO EN NEOPRENO 3 MM TALLA 40 DE PORTE ALTO 5MM EN NEOPRENO, TIPO BOTA, TALLA 40, COLOR NEGRO, CREMALLERA SELLADA, SUELA DE GOMA VULCANIZADA, CON SOPORTE DE CORREA DE ALETA, CON PROTECCIÓN	2	PAR	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00

				EN EL ENPEINE DEL PIE.				
10	CCCP	A-05-01-01-003-006	PASTILLAS EN PLOMO DE 2 LBS	PESAS DE LASTRE DE BUCEO EN PLOMO DE 2 LBS FUNDIDAS EN PLOMO. DOS ORIFICIOS DE 2" PARA CORREA, 2 LIBRAS POR PASTILLA, 1KILO (2LIBRAS) 7.5CM X 6.5CM X 2CM, COLOR GRIS.	16	UNIDAD	\$ 25.000,00	\$ 400.000,00
11	CCCP	C-1504-0100-9-0-1504013-02	LINTERNA DE BUCEO TIPO PISTOLA CON CAPACIDAD DE HASTA 900 LUMENES, ENCENDIDO DE TIRON COMPLETO. CON CAPACIDAD DE 4 BATERIAS TIPO C, INTERRUPTOR DE GATILLO, IMPERMEABLE HASTA 500 PIES DE PROFUNDIDAD, COLOR AMARILLO NEÓN	LINTERNA DE BUCEO TIPO PISTOLA CON CAPACIDAD DE HASTA 900 LUMENES, ENCENDIDO DE TIRON COMPLETO. CON CAPACIDAD DE 4 BATERIAS TIPO C, INTERRUPTOR DE GATILLO, IMPERMEABLE HASTA 500 PIES DE PROFUNDIDAD, COLOR AMARILLO NEÓN	2	UNIDAD	\$ 1.300.000,00	\$ 2.600.000,00



  
**Capitán Fragata ALEXIS GRATTZ BONILLA**  
 Director Centro de investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico

  
**MA1 LA CORREA PAREZ SAMUEL**  
 Responsable Área de Apoyo - CCCP  
 Estructurador Técnico



**ANEXO B**  
**“MATRIZ DE RIESGOS”**

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

NUMERIC A	HISTORICA	PROBABILIDAD	IMPACTO				
			INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero en solo circunstancias excepcionales	RARO	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACION MONETARIA	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Desde la estructuración	Hasta la terminación del contrato	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones y contrato
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión permanente del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato

4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	tecnología e información.	contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato. / Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios	3	4	7	2	Riesgo Alto	Entidad	Supervisión permanente del contrato	Entidad	Entidad	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica		Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica	Entidad	Entidad	Desde la evaluación	Hasta la terminación del contrato	Evaluación de ofertas y selección
								1	2	3									
7	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inconvenientes que se presentan en el proceso de importación de los elementos referente a los trámites y los pagos que ello demande		Retraso de la ejecución del contrato, toda vez que el contratista no tendrá en el tiempo establecido los bienes a entregar.	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Establecer desde los Estudios previos que el contratista deberá contar con la capacidad jurídica y financiera para asumir todos los trámites y gastos que implique el proceso de importación de los bienes.	Entidad	Entidad	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificar la capacidad jurídica y financiera del contratista y analizar el procedimiento, los costos y tiempos establecidos en el país para las importaciones
								1	4	5									
8	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Buenos deficientes y de mala calidad suministrados por el contratista		El contratista al entregar bienes deficientes los cuales repercuten en la tarea a realizar por los funcionarios de la entidad al momento de utilizar los elementos a contratar.	1	4	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en el proceso las especificaciones técnicas que cumpliendo con ellas permitan la entrega de elementos de calidad	Entidad	Entidad	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificación y control estricto de la supervisión al momento de la entrega de los bienes, dejando evidencias al momento de adelantar este procedimiento.
								1	4	5									

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACION MONETARIA	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	El proponente debe dar cumplimiento a los indicadores financieros requeridos lo que le permite establecer si su liquidez o capacidad de financiación se puedan afectar con ocasión de adquirir las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual y prever la imposición de multas o sanciones por parte de la entidad en caso de incumplimiento parcial o total pudiendo afectar la garantía de cumplimiento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	Riesgo Medio	Entidad	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificación y control estricto de la supervisión en el seguimiento de la ejecución y las entregas a tiempo de los elementos contratados.
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Desde la estructuración	Hasta la terminación del contrato	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato	
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Alto	Entidad	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Cuando los índices financieros que afectan la liquidez del contratista se vean alterados por causas posteriores al perfeccionamiento del contrato	Riesgos de consecución de financiación o riesgo de liquidez del contratista que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	4	5	4	Riesgo Medio	Contratista	El proponente debe dar cumplimiento a los indicadores financieros requeridos lo que le permite establecer si su liquidez o capacidad de financiación se puedan afectar con ocasión de adquirir las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual y prever la imposición de multas o sanciones por parte de la entidad en caso de incumplimiento parcial o total pudiendo afectar la garantía de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificación y control estricto de la supervisión en el seguimiento de la ejecución y las entregas a tiempo de los elementos contratados.	

3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato. / Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios	2	4	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Desde la estructuración	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato		
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones contemplando los avances tecnológicos	Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Desde la evaluación	Hasta la terminación del contrato	Evaluación de ofertas y selección
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Bienes deficientes y de mala calidad suministrados por el contratista	El contratista al entregar bienes deficientes los cuales repercuten en la tarea a realizar por los funcionarios de la entidad al momento de utilizar los elementos a contratar.	1	4	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en el proceso las especificaciones técnicas que cumpliendo con estas permitan la entrega de elementos de calidad	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde la adjudicación	Hasta la terminación del contrato	Verificación y control estricto de la supervisión al momento de la entrega de los bienes, dejando evidencias al momento de adelantar este procedimiento.		



**ANEXO "C"**  
**ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO**  
**(9.918.000,00)**

ITEM	ITEM PARA	UNIDAD MONETARIA	FUERO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPOS DE BUCEO (MEDIANTE)		CONSERVADORES (PRESERVO)		PROYECTO	
							PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PROYECTO TOTAL
1	112	SEMAP	A-05-01-01-004-008	DIVE ALERT PLUS (DUAL ALARMA PARA SUPERFICIE Y FONDO.) SISTEMA DE CONEXIÓN ESTÁNDAR COMPATIBLE CON EL 85% DE LOS B.P.I. (INFLADORES DE PODER) DEL MERCADO.	2	UNIDAD	\$ 660.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 614.000,00	\$ 1.228.000,00	\$ 632.000,00	\$ 1.264.000,00
2	108	SEMAP	A-05-01-01-004-002	CUCHILLO TUSA X PERT II NEGRO ACERO INOXIDABLE 5,5 PULGADAS Y 5MM DE ESPESOR. ESTUCHE EN PASTA CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA. INCLUYE CORREAS	2	UNIDAD	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00	\$ 285.000,00	\$ 570.000,00
3	249	C5KFL	A-05-01-01-003-008	CARETA PARA BUCEO TALLA ADULTO CON CIERRE AJUSTABLE Y VIDRIO TRANSPARENTE	1	UNIDAD	\$ 310.000	\$ 310.000,00	\$ 250.000	\$ 250.000,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
4	416	CCCP	A-05-01-01-004-002	CORREA PARA LOS PESOS DE PLOMO O LASTRE DE BUCEO	4	UNIDAD	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00	\$ 50.000,00	\$ 200.000,00	\$ 60.000,00	\$ 240.000,00
5	419	CCCP	A-05-01-01-004-003	FILTRO DE AIRE PO 059183 PARA COMPRESOR DE BUCEO	2	UNIDAD	\$ 590.000	\$ 1.180.000,00	\$ 230.000	\$ 460.000,00	\$ 410.000,00	\$ 820.000,00
6	420	CCCP	A-05-01-01-004-008	MEDIDOR DE PRESIÓN DE BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA, COMPROBADOR DE PRESIÓN DE TANQUE DE AIRE DE 350 BARES	1	UNIDAD	\$ 803.000	\$ 803.000,00	\$ 485.000	\$ 485.000,00	\$ 644.000,00	\$ 644.000,00
7	424	CCCP	A-05-01-01-003-008	ALETAS PARA BUCEO TIPO JET FIN TRABAJO PESADO TALLA M	2	PAR	\$ 1.050.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 1.080.000	\$ 2.160.000,00	\$ 1.065.000,00	\$ 2.130.000,00

8	428	CCCP	A-05-01-01-004-002	CUCHILLO DE BUCEO 5 PULGADAS DE HOJA	1	UNIDAD	\$ 310.000,00	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
9	439	CCCP	A-05-01-01-003-006	BOTAS EN NEOPRENO 3 MM TALLA 40	2	PAR	\$ 370.000,00	\$ 330.000,00	\$ 660.000,00	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
10	440	CCCP	A-05-01-01-003-006	PASTILLAS EN PLOMO DE 2 LBS	16	UNIDAD	\$ 28.000,00	\$ 22.000,00	\$ 352.000,00	\$ 25.000,00	\$ 400.000,00
11	59	CCCP	C-1504-0100-9-0-1504013-02	LINTERNA DE BUCEO TIPO PISTOLA CON CAPACIDAD DE HASTA 900 LUMENES. ENCENDIDO DE TIRON COMPLETO. CON CAPACIDAD DE 4 BATERIAS TIPO C. INTERRUPTOR DE GATILLO, IMPERMEABLE HASTA 500 PIES DE PROFUNDIDAD. COLOR AMARILLO NEÓN	2	Unidad	\$ 1.400.000	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 2.600.000,00

**ANEXO "D"**  
**PLAN DE COMPRAS**

ITEM PAA	RUBRO GENERAL	UNIDAD USUARIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO BIEN O SERVICIO	VALOR DEFINITIVO ASIGNADO
112	COMERCIALIZACION	SEMAP	A-05-01-01-004-006	DIVE ALERT PLUS (DUAL ALARMA PARA SUPERFICIE Y FONDO) SISTEMA DE CONEXIÓN ESTÁNDAR. COMPATIBLE CON EL 85% DE LOS B.P.I. (INFLADORES DE PODER) DEL MERCADO.	2	UNIDAD	633.450	1.266.900,00
108	COMERCIALIZACION	SEMAP	A-05-01-01-004-002	CUCHILLO TUSA X PERT II NEGRO ACERO INOXIDABLE 5.8 PULGADAS Y 5MM DE ESPESOR. ESTUCHE EN PASTA CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA. INCLUYE CORREAS	2	UNIDAD	285.259	570.518,00
249	COMERCIALIZACION	C5KFL	A-05-01-01-003-008	CARETA PARA BUCEO TALLA ADULTO CON CIERRE AJUSTABLE Y VIDRIO TRANSPARENTE	1	UNIDAD	300.000	300.000,00
416	COMERCIALIZACION	CCCP	A-05-01-01-004-002	CORREA PARA LOS PESOS DE PLOMO O LASTRE DE BUCEO	4	UNIDAD	60.000	240.000,00
419	COMERCIALIZACION	CCCP	A-05-01-01-004-003	FILTRO DE AIRE PO 059183 PARA COMPRESOR DE BUCEO	2	UNIDAD	430.000	860.000,00
420	COMERCIALIZACION	CCCP	A-05-01-01-004-008	MEDIDOR DE PRESIÓN DE BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA, COMPROBADOR DE PRESIÓN DE TANQUE DE AIRE DE 350 BARES	1	UNIDAD	325.000	650.000,00
424	COMERCIALIZACION	CCCP	A-05-01-01-003-008	ALETAS PARA BUCEO TIPO JET FIN TRABAJO PESADO TALLA M	2	PAR	1.100.000	2.200.000,00
428	COMERCIALIZACION	CCCP	A-05-01-01-004-002	CUCHILLO DE BUCEO 5 PULGADAS DE HOJA	1	UNIDAD	270.000	270.000,00
439	COMERCIALIZACION	CCCP	A-05-01-01-003-006	BOTAS EN NEOPRENO 3 MM TALLA 40	2	PAR	350.000	700.000,00
440	COMERCIALIZACION	CCCP	A-05-01-01-003-006	PASTILLAS EN PLOMO DE 2 LIBS	16	UNIDAD	25.000	400.000,00
59	INVERSIÓN	CCCP	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Linterna de buceo tipo pistola con capacidad de hasta 900 lúmenes, encendido de tirón completo. Con capacidad de 4 baterías tipo C, interruptor de gatillo, impermeable hasta 500 pies de profundidad, color amarillo neón	2	Unidad	1.300.000	2.600.000,00

